

Revista de Administración Pública

INNP

La efectividad del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres, 2013-2018, frente a los patrones culturales de subordinación, exclusión y violencia de género. Alcances y retos gubernamentales.

Gloria Luz Alejandre Ramírez*

1. Condición Cultural y Antropológica como factor de la subordinación femenina.

Los aspectos medulares ligados a la condición que limita los espacios y restringe las ideas de acción y reacción de las mujeres en su conformación personal y colectiva, tiene en buena medida no sólo un matiz o un carácter planamente antropológico. Es decir, el montaje cultural de las formas de discriminación, desprecio y violencia hacia las mujeres está instalado como una máxima antropológica universalista. Esta primera afirmación se vuelve crucial cuando autoras como Sherry B. Orter¹, nos plantea la universalidad

* Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública, Maestra en Ciencia Política y Doctora en Ciencias Políticas y Sociales con orientación en Ciencia Política por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México; Diplomada en Políticas Públicas y Evaluación por el Programa CLEAR (Regional Centers for Learning of Evaluation and Results) para América Latina del Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE-Sede Ciudad de México). Asociada y Profesora invitada de la Escuela Nacional de Profesionalización Gubernamental del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Miembro de la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Asamblea General del INAP, A.C. Cuenta con obra en sus líneas de investigación: Estado, Sistema Político Mexicano; Administración Pública, Políticas Públicas y Estudios de Género. Entre sus publicaciones recientes: "Administración Pública Mexicana: Los avatares teóricos de la disciplina en el siglo XXI" (2017); Alejandre Ramírez, G. L. y Torres Alonso, E. "El Primer Congreso Feminista de Yucatán 1916. El camino a la legislación del sufragio y reconocimiento de ciudadanía a las mujeres. Construcción y tropiezos" (2016); Alejandre Ramírez, G. L. "Mujer y presencia política en México. Un debate por la participación y la igualdad en el ámbito de la Administración Pública del Siglo XXI" (2014); "Planteamiento teórico y evidencia del desplazamiento gradual del Estado autoritario al Estado pragmático en México: la transformación de las élites" (2014). Es Profesora-Investigadora de Tiempo Completo de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), Plantel Casa Libertad. Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores.

¹ Sherry Orter. "Es la mujer con respecto al hombre lo que la naturaleza con respecto a la cultura" En Olivia Harris y Kate Young (Compilados y prologados). *Antropología y feminismos*. Barcelona Anagrama. Barcelona, 1979. Pp.109-131.

de la subordinación femenina. Con esta perspectiva *pancultural* de las condiciones que representa desde un punto de vista antropológico el sometimiento de las mujeres a patrones de comportamiento socialmente reconocidos, aceptados, practicados y reproducidos que se transmiten de forma generacional.

Sin duda, en este punto se abren las primeras interrogantes alusivas al recurrente desprecio hacia la condición femenina que la autora retrata en su obra como la persistencia de la lógica subyacente al pensamiento cultural que presupone la inferioridad de las mujeres, aunado a la condición persuasiva de esta lógica que la autora traza asociada a la subordinación de las mujeres, se ata al hecho universal de que en todas las sociedades se asigna a la mujer un *status* de segunda clase o la desvalorización universal. La afirmativa se centra en probar si una cultura en concepto considera inferiores a las mujeres, aludiendo a tres aspectos en concreto.

A decir de Sherry Orter,

“1) elementos de la ideología cultural y declaraciones de los informadores que explícitamente desvalorizan a las mujeres concediéndoles, a ellas, a sus funciones, a sus tareas, a sus productos y a sus medios sociales, menos prestigio que el concedido a los hombres y a sus correlatos masculinos; 2) artificios simbólicos, como el atribuirles una cualidad contaminante, que debe interpretarse con el contenido *implícito* de una afirmación de inferioridad; y 3) los ordenamientos socioestructurales que excluyen a la mujer de participar o tener contacto con determinadas esferas donde se supone residen los poderes sociales. Estos tres tipos de datos pueden estar, desde luego, interrelacionados en cualquier sistema concreto, aunque no es necesario que lo estén. Además, cualquiera de ellos bastaría para dejar sentada la inferioridad de la mujer en una cultura concreta...”²

La línea de análisis que coloca la autora da pauta para aplicar su planteamiento en nuestra investigación. Si bien los universalismos marcan condiciones y tendencias de una tradición cultural, o bien generan patrones de comportamiento adquirido o transmitido entre generaciones, podemos advertir que en las formas de los universalismos existen variaciones. De acuerdo con estos planteamientos se puede decir que “...toda cultura reconoce y afirma implícitamente una diferencia entre el funcionamiento de la naturaleza y el funcionamiento de la cultura...”³

Es así que la vertiente cultural lleva a condición de subordinación a las mujeres empatándola con su naturaleza. Es propiamente la cultura la que da pautas, herramientas y genera los estereotipos que irán modelando

² *Ibidem*. P. 111

³ *Ibidem*. P. 115

las condiciones de subordinación u opresión reconocidas desde su propia construcción. Hemos de aludir a formas de construcción cultural plenamente asociadas con la visión occidental de la misma.

Teniendo presente esta tesis de manera reiterada, se establece el carácter *pancultural* de calificar a las mujeres como de segunda clase y directamente asociadas a la naturaleza como elemento característico del rasgo femenino, en tanto que a los hombres se les identifica con la cultura. Por ello podríamos decir que existe una carga simbólica asociada a los elementos civilizatorios propias de los procesos de culturización. En estricto sentido podemos decir, retomando a Evelyn Reed, que en "...la etapa más rudimentaria, el salvajismo, se basaba en la caza y en la recolección de alimentos. La barbarie comenzó con la producción de alimentos a través de la agricultura y con el almacenamiento de los mismos. La civilización coronó el desarrollo del mundo antiguo al alcanzar el momento de la producción y el intercambio de mercancías."⁴ La condición de la mujer transita a un segundo plano en la propia etapa conocida como civilización.

En este contexto cabe la incorporación de elementos que nos permitan retroceder y exponer las condiciones de las sociedades tribales precivilizatorias, este aspecto toma relevancia para identificar algunos elementos. Así,

"Los primeros investigadores de la sociedad salvaje se encontraron ante su sorpresa, con una estructura social totalmente diferente a la nuestra. Encontraron un sistema tribal y de clanes basado sobre el parentesco materno y en el que la mujer jugaba un papel dirigente. Esto contrastaba de forma aguda con la sociedad moderna, que pone en primer plano el *paterfamilia* y la supremacía del macho. Aunque a ellos les fue imposible decir hasta dónde se remontaba el sistema maternal, nos proponemos demostrar que data de los comienzos de la humanidad".⁵

Ahora bien, en esta condición se da por sentado particularidades que desvalorizan a la mujer, unas de carácter biológico, que en estricto sentido si bien marcan diferencias, establecen condiciones de dominio entre superioridad e inferioridad entendidos dentro de cierto esquema de valores y de percepción de ejercicio del poder. Por otra parte tenemos que la lógica de la naturaleza o biológica da cuenta del primer gran salto que da Simone de Beauvoir al afirmar que la naturaleza de las mujeres está determinada por su condición fisiológica ligada a la reproducción de la especie, como lo menciona Orter, "...el esclavizamiento a la especie de la mujer..."⁶,

⁴ Evelyn Reed. *La evolución de la mujer del clan matriarcal a la familia patriarcal*. Feminismo. México, Fontamara, 2005, p. 8.

⁵ *Ibid.*

⁶ Sherry Orter. "Es la mujer con respecto al hombre lo que la naturaleza con respecto a la cultura" *Op. Cit.* 117.

aspecto que también planteara Simone de Beauvoir⁷, y a ello se suma la repetición de la vida. Sin duda las críticas antropológicas y feministas están integradas en las primeras obras que refutan la connotación de reproducción puestas en trabajos de naturaleza económica como la obra de Engels⁸, *El origen de la familia, el Estado y la propiedad privada*. Aunque los trazos antropológicos nos dan cuenta de otros elementos aún más detallados.

La tesis que guía a Sherry Ortner y que sin duda nos provee de materia teórica para comprender el problema con esta mirada antropológica, alude a otro recorrido histórico que en buena medida nos aporta Marcela Lagarde y de los Ríos para vislumbrar el entramado cultural de subordinación impuesta a las mujeres. Con la perspectiva de Lagarde ahondaremos en los elementos teóricos que nos permiten entrar y atender la lógica de una connotación cultural puesta también en el espacio mexicano regida por lo que Lagarde incorpora como el concepto de *cautiverio*⁹. A decir de la propia Marcela Lagarde su obra "...es un libro en teoría antropológica cuyo eje es la opresión de las mujeres. En él se analizan las formas diversas en que la inferiorización de las mujeres justifica la discriminación que las excluye selectivamente de espacios, actividades y poderes, a la vez que las incluye compulsivamente en otros teóricamente irrenunciables. Por ello, la naturaleza, la incapacidad, la incompletud, la impureza, la minoría y el equívoco han sido comentados de la identidad *natural* de las mujeres incapaces, impuras y fallidas"¹⁰. En sí se trata de un acto para inferiorizar a las mujeres, es pues en ello que esta inferiorización parte de quienes despojan a la mujer de sí misma, la llevan al punto de quiebre de su propio ser y la disuelven como sujeto, la invisibilizan, la apartan del espacio y la restringen a uno construido como espacio de acción y devoción. "Múltiples han sido los caminos para conculcar a la mujer la capacidad de ser en

⁷ Simone de Beauvoir, *El segundo sexo*. Contemporánea, DEBOLSILLO, 2ª. ed. Primera reimp. México, Random House Mondadori, 2013. 725 pp.

⁸ "...el planteamiento engelsiano del origen de la familia, relacionándolo con una confusión entre los conceptos que el marxismo han servido para conceptualizar la producción, y los conceptos en base a los cuales Engels conceptualizará la reproducción (no en el sentido marxista de reproducción como lo empleaba Marx en *El Capital*, sino en el reproducción biológica). Intentaré hacer ver cómo, desde mi punto de vista, esta confusión, basada en que Engels empleó el razonamiento por analogía para trasplantar los conceptos analíticos del marxismo –esos mismos conceptos en cuya virtud el marxismo se constituye como una teoría de la producción– a la reproducción, da lugar a una serie de paralogismos y confusiones, y cómo ha influido luego en una serie de concepciones del feminismo..." Véase en Celia Amorós, 1991. Capítulo 11 "Origen de la familia, origen de un mal entendido"; en *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Barcelona. 2ª ed. Athnropos, P. 251. Disponible en: https://books.google.com.mx/books?id=kaxPX3wK1c8C&pg=PA251&hl=es&source=gs_toc_r&cad=3#v=onepage&q&f=false Consultado el 30 de septiembre de 2015.

⁹ Marcela Lagarde y de los Ríos, 2001. *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. 3ª. ed. Primera reimp. México, Dirección General de Estudios de Posgrado, Facultad de Filosofía y Letras, Programa Universitario de Estudios de Género, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). 2001. 884 Pp.

¹⁰ *Ibidem*. P. 15

sí misma y para constituir la como cautiva”¹¹. La afirmación de la autora es contundente “... [e]l proceso culmina con la exclusión de las mujeres de los espacios de decisión y de los pactos patriarcales”¹². A decir de la autora la connotación patriarcal es la que se impone como un designo dado y entendido, así “...el mandato funciona tan bien que en la soledad cada mujer es vigilante y censora de sí misma y ha asumido el sentido patriarcal de su vida: no sabe ser de otra manera, no se atreve a serlo”¹³. El punto se vuelve clave y central como parte de la condición estereotípica de una cultura patriarcal sin duda, también universalizada. Aquí pues el aspecto medular, la cultura, o como menciona la autora, “...la creación cultural de las mujeres...”¹⁴, se coloca como el elemento a analizar, a desentrañar y a revertir.

En este entendido hablar de condiciones y visiones gubernamentales que aluden a cambios determinantes asociados a la perspectiva de género, nos remite sin duda a tener en cuenta y presente que existe una raíz cultural y universal, que hace del trabajo por revertir estas situaciones, altamente complejo en su aplicación y efectividad. En estricto sentido las condiciones de discriminación y desigualdad por las cuales han atravesado las mujeres es un asunto atribuido a la construcción cultural antropológica que las distingue, inserta en una serie de declaraciones o decretos culturales *per se* adquiridos, que las mujeres dieron por sentado para asumir valores de subordinación frente a su contraparte masculina.

En estas condiciones, el dictado cultural marca que las mujeres están confeccionadas y destinadas en calidad de servidoras de los otros. Explica la propia Marcela Lagarde:

“El problema...gira en torno a la creación cultural de las mujeres...La condición de la mujer es una creación histórica cuyo contenido es el conjunto de circunstancias, cualidades y características esenciales que definen a la mujer como ser social y cultural genérico: ser de y para *los otros*.

La condición de las mujeres es histórica en tanto que es diferente a lo natural. Es opuesta a la llamada naturaleza femenina. Es opuesta al conjunto de cualidades y características atribuidas sexualmente a las mujeres –que van desde formas de comportamiento, actitudes, capacidades intelectuales y físicas, hasta su lugar en las relaciones económicas y sociales, así como la opresión que las somete–, cuyo origen y dialéctica –según la ideología patriarcal–, escapan a la historia y pertenecen, para la mitad de la humanidad, a determinaciones biológicas, congénitas.”¹⁵

¹¹ *Ibid.*

¹² *Ibidem.* P. 16

¹³ *Ibidem.* P. 20

¹⁴ *Ibidem.* P. 33

¹⁵ *Ibid.*

De manera clara encontramos que el repliegue de las mujeres en sus espacios domésticos las lleva a recluirse en ellos, determinadas por un poder que no es el suyo, subordinadas al poder patriarcal que condiciona incluso su propia felicidad. Y quizá aquí sea el punto medular del recurrente regreso al cautiverio, ya que "...la felicidad femenina se construye sobre la base de la realización personal del cautiverio que, como expresión de feminidad, se asigna a cada mujer. De ahí que, más allá de su conciencia, de su valoración y de su efectividad, y en ocasiones en contradicción de ellas, todas las mujeres están cautivas por el solo hecho de ser mujeres en el mundo patriarcal"¹⁶.

La generalización que hace Lagarde, marca por sí misma un parteaguas, por una lado la afirmación de la condición de cautiverio y por otra la connotación de "felicidad" que el mismo cautiverio genera, por tanto, tal pareciera que ser cautiva y feliz por antonomasia son las condiciones a las únicas que pueden aspirar las mujeres, el cautiverio trae la felicidad, por tanto, el cerco doméstico propicia situaciones de salvaguarda de la vida, de la integridad y de la propia felicidad, ¿para qué entonces escapar de ello? Podría ser en una lógica sumisa, el elemento detonador: Conservar el *status quo* o salir de él.

El problema propiamente nodal es la ausencia de una connotación personal del sujeto, mujer. La mujer no se apropia de sí misma, es propiedad del otro en tanto no es libre. Su condición de sujeto femenino no está construido, ni enunciado, por lo que al no apropiarse de sí, al no ser sujeto, no existe, no se reconoce en el otro ni por el otro, se encuentra dominada e incluso cosificada en función del beneficio o placer que le produce a su contraparte, sin reconocimiento, sin consideración y sin expresión, por tanto "...todas las mujeres están cautivas"¹⁷. Afirmación lapidaria de la ausencia de libertad para ejercer su voluntad.

En este entendido el elemento cultural es el que impone los cautiverios a las mujeres. Construcción cultural que por sí misma está fuera de la condición del ente estatal, es decir, la imposición de la universalidad de la subordinación femenina, así como la condición de los cautiverios es premoderna, preestatal. Esto en buena medida significaría que el factor de dominación está ajeno a la comunidad estatal y corresponde a la propia condición humana, individual, egoísta, en la relación de un hombre, individuo o sujeto, frente a una mujer sometida e invisibilizada y no apreciada en su condición de sujeto y de individualización, ya no digamos de poder o de autoconocimiento. No existe reconocimiento del otro frente a la condición de la mujer, ya que simplemente está invisibilizada.

¹⁶ *Ibidem*. P. 36

¹⁷ *Ibidem*. P. 38

Por otra parte, como ya se ha enunciado es necesario tener en cuenta otros trazos antropológicos asociados a condiciones premodernas. Los antropólogos han observado que:

“...la sociedad salvaje tenía relaciones sociales y sexuales igualitarias, que emanaban de la producción colectiva y de la posesión comunal de la propiedad. Estos rasgos también eran ajenos a la sociedad moderna, basada en la propiedad privada y en la división de clases. De modo que el sistema del clan maternal, que otorgó un lugar honorable a la mujer era también un orden colectivista en que los miembros de ambos sexos gozaban de igualdad y no sufrían opresión ni discriminación”¹⁸.

A decir de los propios antropólogos estas teorías entraron en cuestionamiento y las posturas se bifurcaron entre los evolucionistas y los antievolucionistas, evidentemente con una fuerte carga de modernidad cultural.

Los antropólogos no evolucionistas, ya se adhieren a las escuelas, difusionistas, empírico-descriptivas, ya a las estructuralistas, rechazan la existencia de un matriarcado prehistórico. Admiten que el parentesco matrilineal prevalece todavía en algunas regiones primitivas del globo, pero no explican cómo se originaron tales relaciones matrilineales si no son resabios de la época matriarcal previa...¹⁹

Sin profundizar en los estudios antropológicos, pero si tomando en cuenta la categoría universal de subordinación de las mujeres, será pertinente mantener presente que cualquier política de gobierno que intente revertir este aspecto se enfrenta, por decirlo de algún modo, al peso cultural de formas preestatales de conformación familiar y social persistentes y ello implica el mayor reto.

2. Modernidad y Estado de Derecho, revertir el patrón cultural

Aproximarnos a revertir estos patrones ha costado milenios, por una parte la ruptura con formas preestatales y una vez conformado el propio Estado, las condiciones establecidas en el mismo, lejos de dar cuenta de mecanismos de inclusión y protección para las mujeres, nos topamos que será en el entramado del nacimiento del Estado, que éste queda ajeno a asistir a una etapa de modernidad con relación a la presencia de las mujeres como parte de la construcción social del mismo, por tanto, las relega y las remite a la condicionante de exclusión y reclusión dentro del

¹⁸ Evelyn Reed. *La evolución de la mujer del clan matriarcal a la familia patriarcal*. Op. Cit. Pp. 8-9

¹⁹ *Ibidem*. P. 11

espacio privado. En este entendido los patrones culturales prehistóricos y premodernos se mantienen como una constante aún con el nacimiento del ente integrador del entramado social, el Estado.

Podríamos decir que en el contexto estatal las formas de exclusión hacia la mujer²⁰ cobran mayor sentido, ya que el destino que tendrán en el mismo no será de integración como sujetos de derecho, ni político, ni de pertenencia social. Si lo remitimos al pasado aristotélico, en la Grecia clásica las mujeres eran calificadas de irrelevantes para la vida pública dentro de la *polis*. La condición ciudadana era atribuida al “varón” y las mujeres eran retiradas al espacio doméstico e incluso privadas de su libertad al ser usadas como esclavas. Las que contaban con una mejor posición no participaban de la vida política, se remitían al cuidado personal y en el mejor de los casos a la producción y venta de aceite de oliva y al cultivo de la aceituna. De cualquier modo, el trato era indignante; se sujetaban a la disposición del padre, del marido o del hijo mayor, y en ciertas condiciones podían ser puestas a la venta o la negociación por cualquiera de éstos. Los infanticidios, en particular el de las niñas, era recurrentes, en ocasiones quedaban a la deriva con la esperanza de que alguna “familia” se hiciera cargo de ellas, normalmente sin éxito.

La persistencia de esta sintomatología alcanza a la propia construcción del Estado de Derecho, y esta condición sin duda alude a la conformación de ciudadanía. Sin embargo, recordemos que:

Aun las propias ideas de inspiración roussoniana, recuperadas durante la revolución francesa, hacían notorio énfasis en que las mujeres no podían ser ciudadanas...

Existe *per se* la decisión política que claramente establece la relación de la ciudadanía con la virilidad, por lo que la condición de asociación política, queda destinada a los hombres. Con esto el entorno político está marcado con una diferencia de orden sexual que no debería de asignársele. La distinción sexual se afianza como la causa de la exclusión de las mujeres de los espacios públicos, de la toma de decisiones y de los proclamados derechos universales²¹.

Por tanto, el establecimiento de mecanismos estatales para reconocer a las mujeres en el propio espacio destinado a la acción del Estado no existe,

²⁰ “La categoría más general es la mujer. Se refiere al género femenino y a su condición histórica; expresa el nivel de síntesis más abstracto: su contenido es el ser social genérico. Cuando se usa la voz *la mujer* se alude al grupo sociocultural de las mujeres...” Véase Marcela Lagarde y de los Ríos. *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Op. Cit. P. 80

²¹ Gloria Luz Alejandre Ramírez. “Y a la par del camino fuimos creciendo...” En Rosa Nidia Buenfil Burgos, y Zaira Navarrete Cazales (coordinadoras). *Discursos educativos, identidades y formación profesional. Producciones desde el análisis político de discurso*. México. Editores Programa de Análisis Político del Discurso (PAPDI)-Plaza y Valdés. 2011. P. 174

la ausencia de los posibles derechos que el Estado pudiera conceder a las mujeres son por sí mismos utópicos e inconcebibles. Entonces pues, la instancia estatal, como constructo masculino desecha a su contraparte. En este entendido la posibilidad de construir acciones estatales con perspectiva de género ha recorrido un largo trecho, algunos con éxito en los resultados, y otros con recientes incorporaciones en el ámbito que involucra hacer a los Estados democráticos altamente incluyentes.

Es decir, la tarea de revertir el elemento categórico universal de la subordinación de las mujeres y su consabida reclusión en el cerco doméstico, se ha convertido a la vez en el estigma y en la necesidad de reconciliación del Estado en su generalidad con las mujeres que forman parte de su constructo societal. En términos estrictos se habla del reconocimiento por parte del Estado, en primera instancia, a la existencia de las precarias condiciones de las mujeres en los espacios privados y, a su vez, asumir la incorporación y atención para que estas mismas mujeres resuelvan integrarse al espacio público con pleno reconocimiento de sus derechos. El tema estatal cobra absoluta relevancia en la situación que viven las mujeres, en términos de racionalidad democrática y de inclusión, todo Estado que se precie de ello, está en compromiso y obligación de atender tal situación.

La cuestión es que no todos los Estados en su connotación jurídica-normativa, así como en su actuar gubernamental, han logrado madurar para poner en marcha los mecanismos que reviertan las condiciones desfavorables por las que atraviesan las mujeres, quizá el tema no se centre sólo en ser o no democráticos, se centra en la oportunidad y en condiciones de efectividad, con las cuales el Estado ha actuado para atenderlo y revertirlo.

Así, existen elementos previos que es indispensable tejer, de entrada, la condición de la mujer en su calidad de sujeto y su construcción, en buena medida autoconstrucción o autoreconocimiento. En este sentido los trazos históricos que la conforman además de exhaustivos, pudieran ser muy heterogéneos, esto derivado de la condición sociocultural que ocupa a cada Estado. Por tanto, podremos identificar a sociedades estatales que logran comprender esta carencia y deuda con la población femenina que forma parte de su sociedad, así como Estados que lejos de ello, mantienen formas de exclusión e incluso de aniquilamiento de las mujeres, tanto en sentido real como figurado. Ya que en los propios espacios que dan vida al Estado tendremos conformaciones multiculturales que hacen aún más complicado establecer un piso plano para incorporar a las mujeres a mejores condiciones particulares y sociales de vida. Esto significaría que además de la aparentemente incomprensible y desmedida ausencia del Estado para revertir tal situación, la batalla retorna a los espacios comunitarios, a los usos y costumbres y, sin duda, a las prácticas culturales

anquilosadas propias de los sitios privados, es decir, la familia, el clan, la tribu, la comunidad y el pueblo.

La estructura de estas conformaciones en el pasado ajenas a la intromisión estatal, se convierten en el blanco de la necesidad imperiosa de desmontar la impronta cultural que mantiene aún vigentes formas de exclusión, discriminación, olvido y violencia hacia las mujeres. La pregunta sustancial descansaría en cuestionarnos si las políticas de acción gubernamental realmente han logrado revertir tales prácticas y hasta dónde están reconocidas.

Ahora bien, no todo el crédito podría ser del Estado, buena parte de la tarea para lograr revertir estos hechos surge del propio actuar de las mujeres, de aquellas que a sabiendas de la complejidad que implica, han desafiado al *status quo* e incluso lo han transgredido, para lograr su reconstrucción, su reconfiguración como sujetos de derecho y de libertades. Así como hacer presencia en los espacios de acción política y comunitaria que las afirmen y dar cierto resignificado a su existencia. Podemos afirmar, de nueva cuenta, que:

... la constitución de estos espacios tiene una visión destinada a atender una a una las demandas de inclusión femenina, así como la suscripción a derechos de participación con arraigo en el concepto de ciudadanía, que algunas organizaciones identifican como *ciudadanía cultural*, y que parten del mandato propio de escuchar las voces de las mujeres para construir una definición cultural y situacionalmente apropiada a ciertos derechos demandados...²²

Ante este impulso las condiciones del orden estatal se flexibilizan, atienden las demandas democratizadoras y perfilan quehaceres de gobierno que fomenten entornos de vida más favorables para las mujeres.

3. Márgenes culturales y perspectivas de género

Aludir a las condiciones culturales en donde se construyen y transitan las mujeres en los diversos espacios estatales, es por demás complejo. El trazo cultural lo tendremos que marcar desde la puesta en marcha de los márgenes de modernidad. Es decir, la condición alusiva a los patrones de modernidad daría por sentado que las mujeres entran a una forma preconcebida de cultura que rompe con los patrones premodernos o prehistóricos, así daríamos por sentado que después del trance hacia formas de modernidad, la llamada condición de subordinación de las mujeres debería quedar fuera, atendiendo a los márgenes que impone la misma modernidad. La condición de modernidad alude en buena medida a cambios epocales, la ruptura entre modernidades dará por sentado

²² *Ibidem*. P. 181

diversos avances en distintos rubros de vida. Desde el meramente tecnológico hacia aquellos que trascienden formas políticas, sociales, económicas y culturales.

La pregunta central será ponderar ¿cuáles son los márgenes culturales a los que en primera instancia se somete la propia civilización para abandonar los patrones asociados a la afirmación universal de la subordinación de las mujeres? Y aquí cabría la siguiente consideración. Si bien han sido siglos de lucha y participación por una integración de las mujeres en el espacio público, éste tiene una fuerte vertiente centrada en la propia lucha de las mismas para lograr tales espacios y el reconocimiento del Estado Moderno, propiamente del Estado de Derecho en su construcción jurídica, política y social, que en estricto sentido debería, desde su nacimiento, haber otorgado entornos plenos de inclusión, justicia y protección para la mujer.

Retomando los planteamientos de Orter y de Lagarde, ya mencionados, damos cuenta que estos patrones de sumisión y subordinación adquiridos, reconocidos y reproducidos caducan paulatinamente, sin embargo, la propensión a mantenerse vigentes radica en que:

...las mujeres están sujetas al cautiverio de su condición genérica y de su particular situación, caracterizadas por formas particulares de opresión... El cautiverio de las mujeres se expresa en la falta de libertad, concebida ésta última como el protagonismo de los sujetos sociales en la historia, y de las particulares en la sociedad y en la cultura. En tanto cautiva, la mujer se encuentra privada de libertad.²³

De ahí que las mujeres sean relegadas en su mayoría a espacios de poca relevancia o disminuidas, donde asumen formas de vida propias de lo que Lagarde denomina “especializaciones sociales y culturales de las mujeres”²⁴, y que se le atribuyen por la mera condición de ser mujer. En este entendido los destinos de las actividades de las mujeres será en primera instancia el cuidado de los hijos e hijas, así como de los maridos o progenitores. Actividades ligadas a los cuidados y quehaceres en el hogar, en la cocina, la costura, la lavandería, la plancha, así como otras actividades, aparentemente más reconfortantes, como la educación, la enseñanza de la lectura y de la escritura, que propiamente reproducen el estereotipo ligado a los cuidados.

De este modo podemos decir que las formas y estereotipos que asumen a lo largo de la conformación social preestatal y moderna, ahonda en la

²³ Marcela Lagarde y de los Ríos. *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Op. cit. P. 37

²⁴ *Ibidem*. P. 38

disolución de su propia esencia y su poca condición como sujeto. A decir de Lagarde:

Las definiciones estereotipadas de las mujeres conforman círculos particulares de vida para ellas, y ellos mismos son cautiverios. Así, ser madreposas es un cautiverio construido en torno a las definiciones esenciales, positivas de las mujeres: su sexualidad procreadora, y su relación de dependencia vital de los *otros* por medio de la maternidad, la filialidad y la conyugalidad. Este cautiverio es el paradigma positivo de la feminidad y da vida a las madreposas, es decir, a todas las mujeres más allá de la realización normativa reconocida culturalmente como maternidad y como conyugalidad...²⁵

Si bien este es el centro de los estereotipos, culturalmente reconocido, también es el centro de las condiciones de abuso, exclusión, agresión, violencia y sujeción reiteradamente practicado. Es donde la condición estatal tiene que cobrar sentido real del contexto familiar y social para revertir el estereotipo y, en su caso, suprimirlo.

Ahora, si establecemos esta condición como parte medular a la cual tendría que dirigirse toda política de género, en este sentido estaríamos perfilando que las políticas en la materia y la presencia del Estado para ponerlas en marcha, asumen su propia efectividad para desmontar y deconstruir las formas estereotipadas establecidas. Es decir, el Estado a través de sus políticas de atención hacia las mujeres, está obligado a asegurar mecanismos de erradicación de los estereotipos y, sin duda, establecer nuevos patrones de comportamiento que reviertan a los identificados, desde este estudio, como premodernos; ya que, insistimos, no es posible que prevalezcan dentro del llamado Estado de Derecho, construcción propiamente jurídica y moderna del mismo Estado.

¿Cómo hacer este intento? En si estos estereotipos se establecieron como condiciones premodernas de comportamiento y de renuncia de la presencia de la mujer como protagonista de su propia historia y, sin duda, aquellas mujeres que de una u otra formas trasgreden el estereotipo, son estigmatizadas, incluso por el propio Estado.

De esta sensible situación se establece la perspectiva de género, misma que se introduce como:

... una visión analítica encauzada hacia la acción institucional y civil, se le conoce, precisamente, como perspectiva de género o enfoque de género...La perspectiva de género permite enfocar, analizar y comprender las características que definen mujeres y hombres de manera específica, así como sus semejanzas y diferencias. Desde

²⁵ *Ibidem*. Pp. 38-39

esa perspectiva se analizan las posibilidades vitales de unas y otros, el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades, las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre ambos géneros; así como los conflictos institucionales y cotidianos que deben encarar, y las múltiples maneras en que lo hacen...²⁶

En este sentido la perspectiva de género busca condiciones de igualdad ahí donde no han existido. Y no han existido porque las formas culturales universalizadas de subordinación de las mujeres, anula, y cuando no, aniquila las posibilidades de lograr condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

Si tenemos claro el trazo cultural explicado previamente, la perspectiva de género es prácticamente imposible que se instaure por decisión propia de todas y cada una de las mujeres o por iniciativa de los hombres, por ello se hace indispensable la presencia del Estado, y no de cualquier Estado, sino de aquel que tenga asumido dos elementos, un carácter democrático y una amplia concepción asociada a la perspectiva de género instaurada en las propias venas estatales. La perspectiva de género tendrá que perfilarse como una política estatal y a partir de ello, derramarla hacia la población en una convicción por establecer nuevas formas culturales que reviertan la historia y vida de las mujeres que en su espacio privado han padecido reiteradamente formas de subordinación y que en el espacio público son reproducidas.

Sin embargo, esta lógica de cambio cultural pasa de entrada por modificaciones medulares en la conformación estatal y en su naturaleza institucional. En estricto sentido, si aludimos a un Estado de derecho democrático, podemos hablar de posibilidades de inclusión serias y seguras, sin dejar de lado que para llegar a ello, el propio Estado que durante décadas opuso resistencia a procesos de inclusión y de igualdad entre los géneros, haya avanzado a mejores condiciones culturales que promuevan la instauración jurídica en materia de igualdad. La discrepancia entre cultura premoderna y perspectiva de género desde el ámbito institucional se convierte en un paradigma singular, que obliga a preguntas tales como: ¿hasta qué punto se encuentra erradicada la cultura premoderna anclada en los universalismos de subordinación que oprime a las mujeres?, ¿los Estados democráticos más avanzados han logrado impactar en este punto y revertir tal situación? Preguntas que se intensifican si aún tenemos acciones dentro de las propias instituciones estatales que dan cuenta de una ausencia recurrente de prácticas que promuevan las condiciones de igualdad entre mujeres y hombres para garantizar perspectiva de género.

²⁶ Daniel Cazés. *La perspectiva de género. Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles*. México. CONAPO, INMUJERES, UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades. 2005. Pp. 42-43

4. El caso mexicano, breve trazo histórico

El espectro histórico de México no está ajeno al argumento de universalidad de subordinación que plantea Orter, y mucho menos a la condición de los cautiverios que expone Lagarde, de hecho es de este análisis ligado a la realidad mexicana tan compleja, que se desprende el espléndido trabajo de Marcela Lagarde, como indispensable referente para los estudios de género en cualquier latitud.

Las condiciones de subordinación a las que estuvieron sometidas las mujeres prehispánicas no distan mucho de las que hayan tenido las mujeres de la Colonia, las de la Independencia, la Revolución y el México Moderno del de Siglo XX hasta nuestros días. Unas cuantas que, aunque eran educadas, estaban en exclusividad destinadas a las labores en casa, algunas de mejor rango podían, incluso, estar cerca de las actividades de naturaleza religiosa, pero no más. Sin duda el caso emblemático que tenemos con Malintzin construye y genera una perspectiva aún más amplia y enigmática de la participación de una mujer indígena en los procesos de mestizaje asociados a la conformación del lenguaje, el español, y de las tradiciones occidentales. Este hecho es, sin duda, el paradigma determinante de la nueva conformación cultural en mesoamérica para dar pauta a factores de modernidad y de construcción de identidad que se instalan en el nuevo continente.²⁷

Si ponemos un trazo histórico relativamente resumido a partir de lo anterior, podemos decir que hablar de las mujeres en su amplia dimensión nos puede remontar al pasado prehispánico, colonial y moderno en una continua batalla por establecer mejores condiciones de reconocimiento, igualdad y respeto, que se instauran formalmente con los derechos políticos. Aludir a esta construcción dentro del marco del derecho, obliga por antonomasia a este reconocimiento en el orden del Estado, que, como constructo social básico, tiene la encomienda de generar y hacer valer el ordenamiento jurídico basado en el respeto a los seres humanos, mujeres y hombres, así como sus derechos naturales. Es pues una obligación estatal otorgar

²⁷ Nos menciona Bolívar Echeverría, "Ser...la única intérprete posible en una relación de interlocución entre dos partes; ser así aquella que concentraba de manera excluyente la función equiparadora de dos códigos heterogéneos, traía consigo al menos dos cosas. En primer lugar, asumir un papel: el de administrar no sólo el intercambio de unas informaciones que ambas partes consideraban valiosas, sino la posibilidad del hecho mismo de la comunicación entre ellas. Pero implicaba también, en segundo lugar, tener un acceso privilegiado —abierto por la importancia y la excepcionalidad del diálogo entablado— al centro del hecho comunicativo, a la estructura del código lingüístico, al núcleo en el que se definen las posibilidades y los límites de la comunicación humana como instancia posibilitante del sentido del mundo de la vida...

En efecto, ser intérprete no consiste solamente en ser un traductor bifacético, de ida y vuelta entre dos lenguas, desentendido de la reacción metalingüística que su trabajo despierta en los interlocutores. Consiste en ser el mediador de un entendimiento entre dos hablas singulares, el constructor de un texto común para ambas". Véase en Bolívar Echeverría. *La modernidad de lo barroco*. Era, México, 2011. P. 21

a las mujeres las garantías plenas y necesarias para contar con una vida digna y en condiciones de igualdad frente a su contraparte, los hombres y, sin duda, frente a otras mujeres y al Estado mismo. Sin embargo, la discriminación por cuestiones de género se convirtió en la piedra de toque de un Estado conducido con ese defecto. Sin duda para remediarlo, al paso del tiempo, en particular del siglo XX, han sido indispensables las declaratorias internacionales para revertirlo y enmendarlo, además de la lucha política y social internamente emprendida para ello.

Si bien el siglo XVII y XVIII nos remite a la figura emblemática y ejemplar de la Décima Musa, Juana de Asbaje y Ramírez, conocida como Sor Juana Inés de la Cruz, el trazo del siglo XIX será particularmente significativo por su fuerte carga vinculada a la construcción de nación, donde mujeres criollas y mestizas participaron y lucharon codo con codo con los hombres, a los que se les ha llamado, los héroes y padres de la patria. En esa conformación de patria también trabajaron mujeres conocidas como Josefa Ortiz de Domínguez o Leona Vicario y otras muchas que la historia oficialista invisibilizó, y que han sido dignas de un estudio más amplio, construyeron esta nación. Sin olvidar mencionar, a las mujeres que incorporadas en la vida pública, fueron comerciantes, maestras, enfermeras, parteras, costureras, escritoras, poetas y pintoras, incluso, mujeres en la milicia que participaron de manera activa en el entorno de la sociedad estatal mexicana del siglo XIX.

Iniciado el siglo XX, encontramos mujeres mexicanas contrarias al régimen porfirista con fuertes ideas anarquistas como Carmen Serdan, así como otras, hablamos de Elvia Carrillo Puerto, por ejemplo, que desde el Primer Congreso Feminista de Yucatán, celebrado en el mes de enero de 1916²⁸, buscaron establecer las condiciones básicas de reconocimiento de ciudadanía para las mujeres yucatecas y de ahí hacerlo extensivo al resto del país, sin éxito pleno. Pasaron 37 años al 17 de octubre de 1953, cuando se da jurídica y constitucionalmente el derecho ciudadano a la mujer mexicana para favorecer y promover condiciones de participación política para que las mujeres, ciudadanas mexicanas, voten y sean electas en cargos populares, tengamos en cuenta a la Maestra Griselda Álvarez Ponce de León como primera Gobernadora del estado de Colima en 1979 y previamente Senadora por su estado natal, Jalisco, en 1976. A ello habrá que sumar la incorporación de mujeres en espacios de toma de decisión política y administrativa en cargos públicos por designación como Secretarías de Estado en los gabinetes del Ejecutivo Federal, o bien, cargos de Dirección en el gabinete ampliado. Recordemos a la Lic.

²⁸ Véase Gloria Luz Alejandre Ramírez y Eduardo Torres Alonso. "El Primer Congreso Feminista de Yucatán 1916. El camino a la legislación del sufragio y reconocimiento de ciudadanía a las mujeres. Construcción y tropiezos". México, Revista *Estudios Políticos* de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM. Novena época, Número 39 (septiembre-diciembre, 2016). Pp. 59-89. Disponible en: <http://revistas.unam.mx/index.php/rep/article/view/57316>

Rosa Luz Alegría, que en 1980 se incorpora como la primera Secretaría de Estado en el gabinete del entonces Presidente José López Portillo.²⁹ Pero ello no sería suficiente para promover mayor presencia de las mujeres en el espacio público y político, y tampoco fueron elementos que dieran herramientas para erradicar los estereotipos culturales referidos que han subordinado y discriminado a las mujeres en nuestro país.

De esta suerte, las luchas feministas de los años sesenta y setenta del siglo XX dieron cuenta de acuerdos como el que emana de la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*³⁰ para favorecer acciones afirmativas, emanadas desde el propio Estado y fortalecerlo en esta materia.

Sin duda la literatura al respecto ha crecido y los empeños para que esto se haga una práctica cotidiana en el espacio público no cesan, sobre todo si se tienen presentes el recurrente retorno a los atavismos culturales que remiten a actitudes lejanas a promover un Estado incluyente y recuerdan que aún falta mucho por hacer en este terreno. A ello se suman los elementos que, durante el mismo siglo XX, organismos internacionales incorporaron para ser atendidos por los Estados miembro, entre ellos México. Así podemos enunciar:

- Convenio 100 sobre igualdad de remuneración, OIT, 1951.
- Convenio 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación), OIT, 1958.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ONU, 1966.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW) ONU, 1979.

²⁹ Véase Gloria Luz Alejandre Ramírez. “Mujer y presencia política en México. Un debate por la participación y la igualdad en el ámbito de la Administración Pública del Siglo XXI”. En Rodríguez, R. (Coordinadora) *La mujer en la administración pública*. México, Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) 2014. Pp. 51-75. Disponible en: <http://www.inap.mx/portal/images/pdf/book/mujerap.pdf>

³⁰ “Fue adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Es considerada como la Carta internacional de los derechos humanos de las mujeres y consta de un preámbulo y 30 artículos, en los que define el concepto de *discriminación contra la mujer* y establece una agenda para la acción nacional con el objetivo de poner fin a tal discriminación.

Con el fin de examinar los progresos realizados en su aplicación, el Artículo 17 de la Convención establece la creación de un Comité integrado por 23 expertas elegidas por los Estados parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal, por un período de cuatro años.

México ratificó la Convención el 23 de marzo de 1981, año en el que entró en vigor en nuestro país. En apego al Artículo 18 de la Convención, ha presentado seis informes periódicos al Comité de Expertas sobre su aplicación en nuestro país”. Disponible en: <http://www.inmujeres.gob.mx/index.php/ambito-internacional/cedaw>. Véase: *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)* Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100990.pdf. Las cursivas son del autor.

- III Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1985.
- IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing, China, 1995.
- Conferencia Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Para) OEA, 1994.

A estos elementos habría que agregar los trabajos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), dependiente de la ONU, a través de su División de Asuntos de Género.

5. El siglo XXI y la perspectiva de género en México

De manera enunciativa se pueden detallar las leyes que han surgido a lo largo de este siglo XXI. Siglo que inició para México con la apertura democrática determinado por el cambio de régimen y la alternancia.

Las condiciones de igualdad plena no quedaron en lo cotidiano atendidas durante el siglo XX, de ahí que la lucha para lograrlo haya seguido con un empeño recurrente por ganar espacios en la toma de decisiones públicas. Es decir, en la medida en que las mujeres están presentes y hacen valer su condición ciudadana tanto en el espacio privado como en el ámbito público, el Estado revira y hace propias las condiciones de inclusión y reconocimiento indispensables e ineludibles que, como ente de poder institucional, debe a las mujeres. De ahí que el compromiso no sólo es social, es un compromiso político-institucional del Estado mexicano con las mujeres que integran su población. Entenderlo en ese sentido obliga al entorno gubernamental a poner las condiciones y los mecanismos administrativos necesarios para que sea operativo, funcional y efectivo en todos los niveles.

Los cambios en la normatividad provistas por organismos internacionales se hicieron manifiestas a nivel nacional, hasta el siglo XXI, de tal suerte que en el nuevo milenio se han promulgado: la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, emitida el 11 de junio de 2003; la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, publicada el 2 de agosto de 2006; la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, que aparece en el Diario Oficial de la Federación el primero de febrero de 2007. En este primer contexto normativo podemos hablar de que el elemento de concreción de ciudadanía y respeto hacia las mujeres adquiere otra connotación a inicios del nuevo milenio; más las que se han sumado y que enunciaremos líneas más adelante.

Los elementos legales adquieren forma y aplicación en las instituciones públicas destinadas para cumplir y hacer cumplir la disposición normativa y otorgarles las oportunidades plenas a inicios del siglo XXI a las mujeres mexicanas. De aquí que el orden estatal dispondrá desde su Plan Nacional de Desarrollo del gobierno de la alternancia, la conformación administrativa para hacer plausible y operativo a nivel gubernamental

las acciones y recomendaciones a favor de la mujer a través del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), surgido en 2001. El Plan de gobierno del entonces Presidente Vicente Fox, colocó en su punto 5.3.2. *Equidad e igualdad. Objetivo rector 2: acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades*, con el siguiente enunciado: “Incrementar la equidad e igualdad de oportunidades implica utilizar criterios que reconozcan las diferencias y las desigualdades sociales para diseñar estrategias de política social dirigidas a ampliar y ofrecer igualdad de oportunidades a todos los hombres y mujeres de la población mexicana.”³¹, que se materializa con el INMUJERES y con las leyes propias del sexenio referido.

En continuidad con las políticas de equidad e igualdad, el Plan Nacional de Desarrollo de 2007-2012 del ex Presidente Felipe Calderón, estableció en su *Eje 3. Igualdad de oportunidades; Punto 3.5 Igualdad entre mujeres y hombres*. Sumado a este punto el *Objetivo 16* del Plan determinó: “Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual”³². Las propuestas y estrategias de atención a los objetivos del Plan 2007-2012 se perfilaron a través del *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012 (PROIGUALDAD)*³³, emitido el 18 de agosto de 2009 como política de Estado en la materia y encargado a INMUJERES³⁴.

³¹ Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República. *Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006*, México, 2001. Pp. 83-84. Disponible en: http://bibliotecadigital.conevyt.org.mx/colecciones/conevyt/plan_desarrollo.pdf

³² *Ibidem*. P. 211

³³ *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012*. Diario Oficial de la Federación, Martes 18 de agosto de 2009. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5105777&fecha=18/08/2009

Se puede ver leer en el **Diagnóstico de las situaciones de las mujeres en México**, del propio Programa lo siguiente:

“La desigualdad de género en sus manifestaciones más extremas induce a la violencia de género, que se expresa tanto en el ámbito público y en la vida social, como en el espacio privado de convivencia. Así lo manifiestan los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006, que señala que 43% de las mujeres ha recibido agresiones de algún tipo por parte de su pareja actual o por su última pareja.

Según las modalidades de violencia captadas a través de esta encuesta, alrededor de 30% de las mujeres mexicanas ocupadas de 15 años y más, ha enfrentado algún episodio de violencia en el ámbito laboral, ya sea por discriminación o por hostigamiento; 16% ha sufrido algún tipo de violencia en la escuela; y en los espacios comunitarios (calle, mercado, transporte, cine, iglesia, tienda, hospital, etc.) 39.7% de las mujeres se ha enfrentado con algún tipo de violencia. En el ámbito privado 16% de las mujeres ha sufrido violencia por una persona distinta a su pareja dentro de su ámbito familiar; en cuanto a la violencia patrimonial (despojo de algún bien o propiedad), alrededor de 6% de las mujeres la ha padecido. A nivel nacional, 32% de las mujeres enfrenta violencia emocional, 23% económica, 10% física y 6% sexual. La violencia contra las mujeres es más frecuente en el ámbito urbano que en el rural, con 42% y 33%, respectivamente.

El círculo desigualdad-discriminación-violencia puede ser superado si se adoptan, como tareas prioritarias, el fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas de las mujeres y la ampliación de sus oportunidades de participación en la vida pública”. *Ibidem*. P. 1

³⁴ Decreto por el que se aprueba el *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012*. Diario Oficial de la Federación, Martes 18 de agosto de 2009. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5105776&fecha=18/08/2009

Entre el cierre del siglo XX e inicios del XXI, los *Objetivos de Desarrollo del Milenio y más allá de 2015*, se convirtieron en el referente más significativo en diversas materias, entre ellas, para dar cumplimiento a su *Objetivo 3: Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer*, y para ello su *Meta 3, Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria. Preferiblemente para 2005, y en todos los niveles de enseñanza a más tardar en 2015*³⁵. Lo que obligó a los Estados miembros, entre ellos México, a aplicarse a fondo en los cometidos que las metas marcaron.

Sin duda el debate y la agenda en curso está en el actual *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. El gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto, de manera amplia coloca su rubro **II. México Incluyente**, como eje rector en la concreción de condiciones de igualdad. Derivado de su Diagnóstico, se establece como *Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de Oportunidades* (PND, 2013-2018)³⁶. Dentro de sus estrategias transversales la *Perspectiva de Género*, demanda,

³⁵ Organización de las Naciones Unidas. *Objetivos de desarrollo del milenio y más allá de 2015. Hoja de datos*. Disponible en: http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/Goal_3_fs_sp.pdf. Las cursivas son del autor.

³⁶ Peña Nieto, Enrique, Presidente, Gobierno de la República. *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. Disponible en: <http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf> Se lee en el Diagnóstico lo siguiente: "Este Plan tiene como uno de sus ejes transversales la igualdad sustantiva de género, porque sin la participación plena de las mujeres, quienes representan la mitad de la población, en todos los ámbitos de la vida nacional, México será una democracia incompleta y enfrentará fuertes barreras en su desarrollo económico, político y social. Los retos en esta materia son aún muchos y muy complejos. Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2012, 18.4 millones de mujeres formaban parte de la población ocupada en el país; su tasa de participación laboral es de 42.9%, casi dos veces menor a la de los hombres. A pesar de que la participación femenina en la economía ha crecido aceleradamente en los últimos 40 años, en su mayoría se siguen desempeñando en puestos de menor jerarquía, en trabajos precarios que carecen de seguridad social, y en actividades propias de los roles asignados a su género, es decir, en el sector de servicios como vendedoras, profesoras, enfermeras y cuidadoras de niños. Asimismo, en México se observan grandes diferencias de género en cuanto al trabajo remunerado: 49.5% de las mujeres ocupadas ganan menos de dos salarios mínimos en comparación con el 34.7% de los hombres. Según el Índice de Discriminación Salarial de 2012, las mujeres ganan en promedio 5% menos que los hombres. Sin embargo, en algunas ocupaciones la brecha de percepciones es mucho mayor.

Cuatro de cada 10 hogares en México tienen jefatura femenina, lo que refleja el aumento de su presencia en la economía y el mercado laboral. Usualmente, estas mujeres desempeñan una doble jornada: además de su empleo se encargan del trabajo doméstico, aunque este último no se contabiliza en las cuentas nacionales..." *Ibidem*. P. 46

Véase Diario Oficial de la Federación. Segunda Sección. Poder Ejecutivo, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado el lunes 20 de mayo de 2013. Disponible en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299464&fecha=20/05/2013

Véase Diario Oficial de la Federación. Segunda Sección. Poder Ejecutivo, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado el lunes 20 de mayo de 2013. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013

ocupa y cruza a todo el Plan Nacional de Desarrollo como compromiso de Estado.

En este sentido se publicó el 20 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, el actual *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018*³⁷. Propiamente el Programa define la agenda por atender y plasma los Objetivos destinados a darle curso y cumplimiento, entre ellos el *Objetivo transversal 6: Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional* y su *Estrategia 6.2 Promover la igualdad de género en las oportunidades y resultados de la democracia y el desarrollo político*.

Este recuento nos da una amplia muestra de los trabajos y acciones emprendidas no sólo por los gobiernos nacionales a partir del siglo XXI, sino por los organismos internacionales que han dictado y dictan normatividad en la materia, con ello es importante tener presente que ante el carácter universal que determina la condición de subordinación o sumisión de las mujeres como un patrón cultural y los estereotipos que la acompañan explicado en los apartados previos, ha sido una constante que organismos de carácter supranacional definan políticas que son retomadas por los Estados asociados o miembros para dar cumplimiento a los acuerdos, a las cartas o a los convenios.

6. Algunos aspectos de la Efectividad del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 y el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

Ahora bien, la condición de transversalidad, como proceso activo de transformación en la forma de asumir y abordar los problemas públicos que ocupa al actual gobierno, está en la obligación de implementar la perspectiva de género en todos los programas que promueve en el orden federal y su réplica en el ámbito estatal y municipal, por ello el PROIGUALDAD:

... obedece a la obligación señalada en el PND de contar con una estrategia transversal de perspectiva de género en todos los programas, acciones y políticas de gobierno; esto significa que en los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que elaboren las dependencias de la Administración Pública Federal estarán explícitas la perspectiva de género y las acciones

³⁷ Diario Oficial de la Federación. México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sexta Sección. *DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018*. Viernes 30 de agosto de 2013. Ver publicación en DOF: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312417&fecha=30/08/2013. Las cursivas son del autor.

afirmativas (concebidas como medidas efectivas, caracterizadas por su dimensión temporal que inciden en la reducción de las desigualdades) que permitan reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.³⁸

Al convertirse en un Programa Macro del Gobierno Mexicano, se busca lo siguiente:

El propósito del PROIGUALDAD es alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, y en un contexto de democracia participativa, utilizando para ello la planeación, programación y presupuesto con perspectiva de género, con el fin de contar con políticas públicas centradas en reducir las brechas de desigualdad que actualmente se observan entre mujeres y hombres.³⁹

En este sentido en uno de los rubros sensibles asociado al Fomento de la Equidad de Género y la No Discriminación en el Mercado Laboral a cargo de la STPS, centrados en su Monitoreo 2013 del CONEVAL, encontramos que:

Durante 2013 se logró beneficiar a través de las distintas acciones de la Dirección General para la Igualdad Laboral a 182,423 personas en situación de vulnerabilidad, la cual comparada con la programada de 60,000, da como resultado un porcentaje de cumplimiento de 304 por ciento. La diferencia obedece a la demanda de personas en situación de vulnerabilidad laboral para ser incluidas en algún centro de trabajo, que fueron apoyadas por algún esquema de la Dirección General para la Igualdad Laboral.⁴⁰

Sin embargo, en el “Análisis de la Cobertura”, no fue posible atenderle, debido a que no están homologados. Las debilidades se centran en: “1. Cambios recurrentes en los cuadros directivos del Programa lo cual dificulta el flujo de información necesaria para la realización de análisis, monitoreo y evaluación del programa, además de repercutir en la identificación precisa de las prioridades a ser atendidas. 2. Las fuentes de información no son robustas, lo cual afecta la confiabilidad de las mismas”⁴¹.

³⁸ Diario Oficial de la Federación, PROGRAMA Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. PROIGUALDAD 2013-2018. Publicado el 30 de agosto de 2013. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5312418

³⁹ *Ibid.*

⁴⁰ CONEVAL. *Fomento de la Equidad de Género y la No Discriminación en el Mercado Laboral*. STPS. Dirección General para la Igualdad Laboral. Ficha de Monitoreo 2013. Disponible en: http://www.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Ficha_Monitoreo_Evaluacion_2013/STPS/14_E005.pdf

⁴¹ *Ibidem*. P. 2.

Como está enunciado, la búsqueda para erradicar las formas o patrones de discriminación, exclusión y violencia de género, se asume como un programa que en buena medida promueve el logro de condiciones plenas de igualdad entre mujeres y hombres. La posibilidad de su efectividad radica en que a través de políticas públicas y la aplicación de un significativo presupuesto se logre erradicar las prácticas culturales que han prevalecido. De tal suerte que "...la reforma al artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de marzo de 2012, dispone la obligación de incorporar en los presupuestos de egresos de las entidades federativas, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política en materia de igualdad..."⁴². Este aspecto en buena medida llevó al gobierno mexicano y al INMUJERES, instancia encargada de darle seguimiento y cumplimiento al propio Programa, al surgimiento en diciembre de 2014 del Acuerdo por el cual se emitieron las *Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio 2015*⁴³, con sus respectivos antecedentes puestos en 2013⁴⁴ y 2014⁴⁵.

En concreto el Programa tiene por objetivo: "...fomentar e impulsar a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres contribuyendo a la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la cultura organizacional de la administración pública

⁴² Diario Oficial de la Federación, *PROGRAMA Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. PROIGUALDAD 2013-2018*. 30 de agosto de 2013. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5312418. Ibídem. P. 2

⁴³ "El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), se constituyó en el año 2008 con el nombre de Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género y, a partir del 2010, adquirió el carácter de programa sujeto a Reglas de Operación. Dirigido a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) y a las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM), el PFTPG favorece el desarrollo de proyectos y acciones que, orientados a disminuir las brechas de desigualdad de género en todos los ámbitos de la vida, impulsen la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la cultura organizacional de las administraciones públicas estatales y municipales, a efecto de lograr la igualdad sustantiva. Mediante el fortalecimiento de las IMEF y de las IMM como instancias rectoras de la política de igualdad en las entidades federativas y en los municipios, el PFTPG contribuye a la implementación de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombre". Disponible en: <http://inmujeres.gob.mx/index.php/programas/ptransversalidad2>

⁴⁴ ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2013. DIARIO OFICIAL del Jueves 28 de febrero de 2013. Disponible en: <http://inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/programas/rop-2013.pdf>

⁴⁵ ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2014. DIARIO OFICIAL del Lunes 30 de diciembre de 2014. Disponible en: <http://inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/programas/transversalidad/2014/rop%20pftpg%202014%20dof%20vf.pdf>

estatal, municipal y de las delegaciones de...[la]...[CDMX]...⁴⁶ Destinado a la instancias estatales y municipales encargadas de la aplicación del Programa y de los recursos que de éste derivan.

Con relación a este Programa de Fortalecimiento ya se tienen algunos resultados aplicados para el ejercicio 2013. El Programa de Fortalecimiento 2013, incluye en su cobertura 32 entidades federativas y los municipios. Aplicado a la población objetivo con 32 instancias de las Mujeres en las entidades federativas, los Gobiernos municipales y las Instancias Municipales de las Mujeres, en este entendido las instancias ejecutoras del gasto serán los IMEF, y los IMM, o en su caso el Gobierno municipal. Como instancia rectora o normativa está el propio INMUJERES⁴⁷.

En este rubro los resultados que arroja el Consejo Nacional de Evaluación de Políticas del Desarrollo (CONEVAL)⁴⁸ son:

Con relación al presupuesto ejercido al año 2013 (315.66 mdp)... El Programa se alinea con la Estrategia Transversal "Perspectiva de Género" del PND 2013-2018, que establece incorporar la PEG en las políticas públicas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios de la APF. También se alinea con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, objetivo transversal 6 que instituye incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.⁴⁹

El punto asociado a esta primera evaluación si bien es favorable, existen para ese año algunas debilidades identificadas como:

1. Carencia de un manual de procedimientos que regule los procesos del Programa.
2. Falta de una estrategia de capacitación a las instancias ejecutoras acorde a sus necesidades y perfiles.
3. Insuficiente sinergia y coordinación con otras áreas operativas del INMUJERES para articular esfuerzos y fortalecer la estrategia operativa con el conjunto de instancias ejecutoras.

⁴⁶ CONEVAL. *Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género*. Instituto Nacional de las Mujeres. FICHA DE MONITOREO 2014. P. 1. Disponible en: http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2014_2015/INMUJERES/S010/S010_FMyE.pdf

⁴⁷ ACUERDO por el que se emiten las *Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2013*. DIARIO OFICIAL del Jueves 28 de febrero de 2013. Disponible en: <http://inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/programas/rop-2013.pdf>

⁴⁸ CONEVAL. *Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género*. Instituto Nacional de las Mujeres. FICHA DE MONITOREO 2013. Disponible en http://www.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Ficha_Monitoreo_Evaluacion_2013/INMUJERES/06_S_010.pdf

⁴⁹ *Ibid.*

4. Administración pública estatal y municipal con resistencia para implementar acciones a favor de la igualdad de género.
5. Alta rotación del personal que da seguimiento a los proyectos en las instancias ejecutoras.⁵⁰

En este primer acercamiento podemos arrojar algunos elementos con relación al PROIGUALDAD 2013-2018, y el Programa de Fortalecimiento a *la Transversalidad de la Perspectiva de Género*. En primera instancia ambos son Programas de Gobierno iniciales y novedosos de la actual Administración y con miras a fortalecerse. Sin embargo, como punto clave se habla de cambio cultural en las organizaciones. Es decir, la condición de erradicación de las prácticas culturales previstas de tiempos inmemoriales, se centra exclusivamente en el ámbito laboral, dejando de lado que la semilla del proceso de subordinación y sumisión de las mujeres al dominio patriarcal es ancestral y que por tanto, tendría que perfilarse con políticas que irradian al ámbito de lo privado y que si bien existen no han tenido los suficientes logros para revertir las tendencias asociadas a violencia por razones de género. Podemos mencionar, como ejemplo, sobre el punto que el 30 de julio de 2015 la Secretaria de Gobernación del Gobierno Federal, a petición del Gobernador del Estado de México, emitió la alerta de género para 11 municipios de los 125 que conforman la entidad federativa, catalogados como los más peligrosos por el número de feminicidios que se cometen⁵¹ y con ello atender a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En seguimiento con las observaciones del Consejo Nacional de Evaluación, se cuenta a la fecha con el referente del *Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres, en su Ficha de Monitoreo 2014⁵², refiere lo siguiente:

El programa no cuenta con evaluaciones de impacto; hasta el ejercicio fiscal 2015 el Programa Anual de Evaluación no ha señalado ninguna evaluación de este tipo. No existen evaluaciones de resultados atribuibles al programa. El periodo evaluado es el

⁵⁰ *Ibidem*. P.2. Las negritas son mías.

⁵¹ CNN MÉXICO. "Las localidades en las que operará la alerta son Ecatepec, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Toluca, Chimalhuacán, Naucalpan, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco, Cuautitlán Izcalli y Chalco..." La Segob oficializa la alerta de género para 11 municipios del Edomex. Autoridades federales y locales deberán definir acciones para prevenir y atender con rapidez violencia contra mujeres, entre otras medidas. 31 de julio de 2015. Disponible en: <http://www.cnnmexico.com/nacional/2015/07/31/la-segob-oficializa-la-alerta-de-genero-para-11-municipios-del-edomex>

⁵² CONEVAL. *Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género*. Instituto Nacional de las Mujeres. FICHA DE MONITOREO 2014. Op. Cit. Disponible en: http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2014_2015/INMUJERES/S010/S010_FMyE.pdf

segundo año que el programa presenta un diseño que opera a dos niveles: estatal y municipal, producto del rediseño del programa en 2013; que atiende a recomendaciones de evaluaciones externas...⁵³

Con relación a la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el CONEVAL encuentra y expone en esta Ficha de Monitoreo, los siguientes indicios de su aplicación y resultados con relación a las 31 entidades atendidas y los 418 municipios involucrados:

“...La MIR del 2014 presenta una estructura de indicadores a nivel de IMEF e IMM, tanto para los de fin y propósito como los de componentes. En el periodo analizado se reportan indicadores de resultados, así como los de gestión y servicios. Debido a que las IMEF no solicitaron el total de recursos al que, de acuerdo a ROP 2014, podían acceder, se destinaron recursos para apoyar a un mayor número de IMM, favoreciendo el incremento de indicadores a este nivel. Los indicadores de fin alcanzan la meta a nivel de IMEF y se supera la meta para el periodo a nivel IMM, por la causal ya explicitada. Los indicadores de propósito superan la meta prevista para 2014. Los indicadores de componente y actividades tienden a alcanzar la meta, y una gran parte de ellos la superan.”⁵⁴

De acuerdo con el análisis de la cobertura, los municipios que se vieron beneficiados pasaron de 406 en 2013 a 418 en 2014. Cabe señalar que de acuerdo con la definición de la Población Objetivo: “...a nivel municipal son los municipios con IMM que pueden beneficiarse por el programa (1540 en 2013 y 1670 en 2014); siendo sensible a los cambios en los gobiernos municipales que afectan la permanencia de Instancias y sus titulares...”⁵⁵ Tomando en cuenta que el total de municipios contabilizados por el INEGI en 2014 son 2,456⁵⁶, los 1670 contemplados en la cobertura que cuentan con IMM logra cubrir, en números, el 67.99% del territorio municipal, pero como se ha dicho, la cobertura real a 2014 son sólo 418 municipios, lo que significa el 17.01% del territorio a nivel municipal.

Con relación al Análisis del Sector que involucra el Presupuesto Ejercido se tiene lo siguiente:

⁵³ *Ibid.*

⁵⁴ *Ibid.*

⁵⁵ *Ibid.*

⁵⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) *Clasificación de países; entidades federativas y municipios de los Estados Unidos Mexicanos*. México, 2014. P. VII. Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biblioteca/ficha.aspx?upc=702825064303>

Presupuesto Ejercido⁵⁷

Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2) % =	(1) (2)
2009	NA	48,556.40	ND
2010	172.16	46,528.75	0.37%
2011	150.77	49,697.17	0.30%
2012	132.85	53,527.19	0.25%
2013	315.66	43,682.00	0.72%
2014	361.47	46,565.59	0.78%
Año de inicio del Programa: 2010			

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)". En CONEVAL. *Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género*. Instituto Nacional de las Mujeres. FICHA DE MONITOREO 2014.

Lo que salta a la vista es la reducida proporción del presupuesto que se ejerce dentro del Ramo como parte del cumplimiento a los diversos aspectos que involucran al propio Plan Nacional de Desarrollo en su objetivo transversal y al cumplimiento de su objetivo PROIGUALDAD⁵⁸. Derivado de ello, el propio CONEVAL destaca a la par fortalezas y debilidades, de las segundas, donde está el foco de atención, se tiene que: "La población objetivo a nivel de municipio es sensible a los contextos políticos y administrativos, lo cual representa un reto y un área de oportunidad para el diseño de acciones que brinden relativa estabilidad en la composición de municipios apoyados en cada periodo"⁵⁹. Nos atrevemos a decir que dentro de estos contextos sensibles está el cultural.

Sin duda las resistencias para revertir los patrones culturales es el mayor reto, mismo que está puesto en el espacio de lo privado. Podemos abordar diversas cuestiones e incluso lograr resultados más efectivos, si antes de la implementación de estos programas logramos un rastreo puntual, causas de las causas, de cuáles son las condiciones por las que los comportamientos de las mujeres con relación a la subordinación, sumisión y maltrato, siguen siendo aceptadas, y los patrones culturales ligados al patriarcado son reproducidos. Las lógicas asociadas a cambios culturales en el espacio de lo privado y su trasposición a los espacios públicos y organizacionales deben estar especialmente relacionadas no sólo con lo que viven las mujeres en el espacio laboral, ya que los prototipos de comportamiento asociados a la sumisión y de dominio patriarcal se

⁵⁷ ** Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP: Millones de Pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)". En CONEVAL. *Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género*. Instituto Nacional de las Mujeres. FICHA DE MONITOREO 2014. Op. Cit. Disponible en: http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2014_2015/INMUJERES/S010/S010_FMyE.pdf

⁵⁸ *Ibid.*

⁵⁹ *Ibidem*. P. 2

adquieren en casa, se reproducen en la misma y se manifiestan en todos los espacios. Por lo que la problemática es mayúscula y el compromiso por encontrar mecanismos que la reviertan es mayor, lo que obliga a emprender acciones de gobierno más enérgicas y comprometidas.

Sin embargo, de los datos que arroja la Ficha de Evaluación 2014, en su recuadro “Avances del programa en el ejercicio fiscal actual (2015)”, preocupan las condiciones que observa el CONEVAL, a saber:

1. En el 2015 el programa realiza cambios en su fin y propósito. En la MIR 2015 el fin se define de manera imprecisa y distanciándose de lo establecido en el objetivo general de la ROP 2015. 2. Los cambios de fin y propósito se reflejan en nuevos indicadores asociados, y algunos presentan carencias importantes. Con estos cambios se afecta la lógica vertical de la matriz, y también la lógica horizontal. A saber, uno de los indicadores de propósito sólo reporta cobertura del programa a nivel municipal, y no refiere a la implementación de acciones por parte de las IMM para incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas; sobre la cual versa el propósito del 2015 (MIR,2015).⁶⁰

Como es de conocimiento, las Fichas de Monitoreo y de Evaluación que emite el CONEVAL cierran y se presentan después de cada ejercicio fiscal, de tal suerte que las valoraciones a 2015 y 2016 las obtendremos hacia 2017. Este estudio se encuentre enfocado en la temática y, a la postre, se profundizará en ello considerando los avances gubernamentales y sociales subsecuentes que permitirán dar cuenta de la efectividad del Programa, en el ánimo de que el monitoreo del mismo a su vez profundice y revise los aspectos medulares de la problemática planteada, adelantando, es muy probable que una detallada evaluación del Programa nos remita a establecer causas de causas y, a partir de ello, llevar a cabo políticas públicas que reviertan de raíz el patrón cultural de subordinación, discriminación y exclusión en contra de las mujeres, aún persistente.

Conclusiones:

La lógica del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, del actual gobierno mexicano, destaca por el cruce transversal que impulsa de manera decidida la perspectiva de género inclusiva, y ampliada por el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018.

Sin duda, las condiciones de esta promoción permiten que el Gobierno Federal ponga en marcha las acciones necesarias para cumplir las

⁶⁰ *Ibid.*

metas en la materia y con ello, replicando al mismo programa, alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y a su vez, erradicar la violencia contra las mujeres en la sociedad mexicana.

Sin embargo, las vertientes que emplea para lograrlo aún deben combatir el rezago cultural en este rubro, ya que persisten condiciones arraigadas de discriminación y exclusión determinadas por una serie de estereotipos de género que deben erradicarse, día a día, con la ruptura paulatina de lo que se identifica como el “cerco doméstico”, o bien el llamado “piso pegajoso”, estrechamente ligado a las actividades de cuidados que llevan las mujeres en sus respectivos espacios privados, o el “techo de cristal”, que limita su posible crecimiento profesional, académico y personal. Elementos que de manera consciente o inconsciente llevan a la mujer a mantener o reproducir patrones de comportamiento que atentan contra los propios derechos de mujeres y niñas en la cotidianidad.

En términos reales, si bien se habla de un cumplimiento, los datos que nos arroja la valoración que realiza el CONEVAL, deja una fuerte preocupación por la limitación presupuestal en su cumplimiento y la distracción en los ajustes para la aplicación de los mecanismos y herramientas que favorezcan su atención.

En esta tesitura, se establecen los elementos de análisis, en primer término del trance histórico asociados a la paulatina ruptura de este “cerco doméstico”, “piso pegajoso” y “techo de cristal” en los diferentes ámbitos de la vida de las mujeres, que le permitan liberarla de las condiciones de discriminación, subordinación, violencia y exclusión que experimentan, y el reto de cómo trascenderlo, a través de una dosis sustancial de cambio cultural que se logró implementar con los medios que promueven, en primera instancia, el Gobierno Federal para superarlo, así como su réplica por los gobiernos locales y municipales para favorecer la presencia de las mujeres con su participación en espacios de toma de decisiones, así como de recuperación y uso de sus derechos individuales. Si bien hay avances, no podremos hablar de cambios sustanciales hasta que el factor cultural sea totalmente revertido.

FUENTES DE CONSULTA:

Alejandro Ramírez, Gloria Luz y Torres Alonso, Eduardo. “El Primer Congreso Feminista de Yucatán 1916. El camino a la legislación del sufragio y reconocimiento de ciudadanía a las mujeres. Construcción y tropiezos”. *Revista Estudios Políticos* de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM. Novena época, México. Número 39 (septiembre-diciembre, 2016). Pp. 59-89. Disponible en: <http://revistas.unam.mx/index.php/rep/article/view/57316>

- Alejandre Ramírez, Gloria Luz. "Mujer y presencia política en México. Un debate por la participación y la igualdad en el ámbito de la Administración Pública del Siglo XXI". En Rodríguez, R. (Coordinadora) *La mujer en la administración pública*. México, Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). México, 2014. Pp. 51-75.
- Alejandre Ramírez, Gloria Luz. "Y a la par del camino fuimos creciendo..." En Buenfil Burgos, Rosa Nidia y Navarrete Cazales, Zaira (coordinadoras) *Discursos educativos, identidades y formación profesional. Producciones desde el análisis político de discurso*. Programa de Análisis Político del Discurso (PAPDI)-Plaza y Valdés Editores, México, 2011
- Amorós, Celia. *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. 2ª ed. Barcelona. Anthropos, 1991. Disponible en:
https://books.google.com.mx/books/about/Hacia_una_cr%C3%ADtica_de_la_raz%C3%B3n_patriarc.html?id=kaxPX3wK1c8C&redir_esc=y Consultado el 30 de septiembre de 2015.
- Amorós, Celia. Capítulo 11 "Origen de la familia, origen de un mal entendido"; en *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. 2ª ed. Barcelona. Anthropos, 1991. Pp.25-288. Disponible en:
https://books.google.com.mx/books?id=kaxPX3wK1c8C&pg=PA251&hl=es&source=gbs_toc_r&cad=3#v=onepage&q&f=false Consultado el 30 de septiembre de 2015.
- Beauvoir, Simone de. *El segundo sexo*. Contemporánea, de bolsillo, reimp, México. Random House Mondadori. 2013.
- Cazés, Daniel. *La perspectiva de género. Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles*. México. CONAPO, INMUJERES, UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades. 2005.
- CNN MÉXICO. La Segob oficializa la alerta de género para 11 municipios del Edomex. Autoridades federales y locales deberán definir acciones para prevenir y atender con rapidez violencia contra mujeres, entre otras medidas. 31 de julio de 2015. Disponible en:
<http://www.cnnmexico.com/nacional/2015/07/31/la-segob-oficializa-la-alerta-de-genero-para-11-municipios-del-edomex>
- CONEVAL. *Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género*. Instituto Nacional de las Mujeres. FICHA DE MONITOREO 2013. Disponible en http://www.coneval.gob.mx/Informes/Evaluacion/Ficha_Monitoreo_Evaluacion_2013/INMUJERES/06_S_010.pdf
- CONEVAL. *Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género*. Instituto Nacional de las Mujeres. FICHA DE MONITOREO 2014. Disponible en: http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2014_2015/INMUJERES/S010/S010_FMyE.pdf

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. *ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, para el ejercicio fiscal 2015. México Disponible en: <http://aplicaciones.inmujeres.gob.mx/e-transversalidad/ROP2015.pdf>

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. *ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, para el ejercicio fiscal 2014. DIARIO OFICIAL del lunes 30 de diciembre de 2014. Disponible en: <http://inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/programas/transversalidad/2014/rop%20pftpg%202014%20dof%20vf.pdf>

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sexta Sección. *DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018*. Viernes 30 de agosto de 2013. En DOF: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312417&fecha=30/08/2013.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. *ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2013*. México. DIARIO OFICIAL del Jueves 28 de febrero de 2013. Disponible en: <http://inmujeres.gob.mx/inmujeres/images/stories/programas/rop-2013.pdf>

Echeverría, Bolívar. *La modernidad de lo barroco*. México. Era, 2011.
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018, México, 2013. Presidencia de la República. Disponible en: <http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf>.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) *Clasificación de países; entidades federativas y municipios de los Estados Unidos Mexicanos*. México, 2014. Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biblioteca/ficha.aspx?upc=702825064303>

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES). *Opinión de la Dependencia. Monitoreo 2014. Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*. Disponible en: file:///F:/MATERIALES/PROGRAMA%20DE%20FORTALECIMIENTO%20httpinmujeres.gob.mxindex.phpprogramaspttransversalidad2/CONEVAL_MONITOREO%20TRANSVERSALIDAD_2013-2015/opinion_de_la_dependencia_monitoreo%202014.pdf

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES). 2008. México, Gobierno Federal. *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012*. Disponible en: http://www.hacienda.gob.mx/LASHCP/equidad/marco_legal/100919.pdf

Lagarde y De los Ríos, Marcela. *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. 3ª ed. Reimp.

Dirección General de Estudios de Posgrado, Facultad de Filosofía y Letras, Programa Universitario de Estudios de Género, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). México, 2001.

Orter, Sherry. "Es la mujer con respecto al hombre lo que la naturaleza con respecto a la cultura" En Harris, Olivia y Young, Kate (Compilados y prologados). *Antropología y feminismos*. Barcelona. Anagrama. 1979. Pp. 23-46.

Petchesky, P. y Judd, K. (Comps.). *Cómo negocian las mujeres sus derechos en el mundo. Una intersección entre culturas, políticas y religiones*, México, El Colegio de México. 2006.

Reed, Evelyn. *La evolución de la mujer del clan matriarcal a la familia patriarcal*. Feminismo. México. Fontamara, 2005.